

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 453

22 - 04 - 2014

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4724 – 4725 – 4726 -

ORDENANZAS DE TRAMITE – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 –
014 – 015 – 016 -

RESOLUCIONES –

DECLARACIONES – 06 – 07 -

COMUNICACIONES –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 582 – 583 – 584 – 585 – 586 – 587 – 588 – 589 – 590 – 591 – 592 –
593 – 594 – 595 – 596 -

DISPOSICIONES –

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº 4724/2014 - DONACIÓN DE BIENES AL CENTRO DE DETENCIÓN PENAL II - General Roca, 10 de Abril de 2014 - V I S T O: El Expediente Nº 10444-CD-14 (342428-PEM-14), y; C O N S I D E R A N D O: Que se ha puesto en marcha en el Centro de Detención Penal II (Ex Alcaldía), un taller de guitarra al que concurren más de treinta internos, con escasez de instrumentos.- Que los talleres de guitarra que dicta la Dirección de Cultura de la Municipalidad de general Roca, disponen de tres guitarras para ser donadas al taller de internos, en la creencia de que este aporte va a colaborar en el trabajo para una re inserción de personas detenidas.- Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14 (Sesión Nº 03 – XXV Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: *Donar al Taller de Guitarra del Centro de Detención Penal II (Ex Alcaldía), tres (3) Guitarras, las que obran bajo los Nros. 6982 (2) y 6945 del inventario interno Municipal.*-Artículo 2º: *Registrada bajo el número 4724/2014.*-Artículo 3º: *Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.*-AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. Martín I. SORIA, Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Marta Susana CAJARABILLA, Director de Cultura, Ricardo Omar LA SALA, Gral. Roca, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 582/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Marta Cajarabilla, Secretaría de Desarrollo Social.-

ORDENANZA DE FONDO Nº 4725/2014 - SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO – INCREMENTO DEL VALOR DE LA TARJETA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - V I S T O: El Expediente Nº 10436-CD-14 (342076-PEM-14), por el cual se solicita el aumento del valor de cada tarjeta del Estacionamiento Medido y Pago (S.E.M.Pa), y; C O N S I D E R A N D O: Que el valor actual de las tarjetas del S.E.M.Pa, fue instaurado mediante Ordenanza Nº 4606 del año 2010, a pesos uno (\$) para cada tarjeta a los usuarios; Que tanto las impresiones de las tarjetas, vestimenta identificatoria para permisionarios, como así también la cartelería han sufrido aumentos en sus costos desde la fecha antes indicada, lo que hace necesario un reajuste del valor de las tarjetas para así poder seguir con el sistema sin que este genere déficit; Que se han incorporado dieciséis calles mas al circuito ya existente del S.E.M.Pa, mediante Ordenanza de Fondo Nº 4694/13, lo que ha generado una mayor utilización de talonarios del estacionamiento pago, para así cubrir la demanda; Que por otra parte, el aumento del valor de la tarjeta permitirá a los permisionarios precarios incrementar sus ingresos; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14 (Sesión Nº 03 – XXV Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Modificar el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 4606, el que quedara redactado: "ARTICULO 11º: El precio de venta de las tarjetas para los usuarios será de dos pesos (\$ 2,00) por cada media hora de estacionamiento para vehículos automotores.- Artículo 2º: Modificar el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 4606, el que quedara redactado: "ARTICULO 12º: Tanto para Permisionarios Precarios como para Comercios adheridos el primer talonario será entregado sin cargo y los posteriores serán entregados a un costo de venta de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) por cada tarjeta de media hora de estacionamiento para vehículos automotores.- Los valores dispuestos en el presente artículo y el anterior (Art. 11º), en lo futuro podrán modificarse mediante ordenanza de trámite".- Artículo 3º: Modificar el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 4606, el que quedará redactado: "ARTICULO 6º: Quedarán exentos de abonar el precio establecido por la presente normativa, los vehículos que únicamente por razones de servicio se encuentren afectados a: Fuerzas de seguridad (Policía, Prefectura y Gendarmería); Fuerzas Armadas (Ejército, Marina y Aeronáutica); Servicio Penitenciario Federal, Bomberos, Ambulancias, Emergencias Médicas, Transporte de Discapacitado, Vehículos pertenecientes al Municipio, Autos de uso oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro y los vecinos que acrediten en forma fehaciente tener su domicilio particular, real y efectivo, en la zona afectada al servicio y no posean un espacio de estacionamiento en su propiedad; esta última excepción de pago será por un (1) vehículo por residencia y/o vivienda familiar. Esta aplicación de la norma no debe colisionar con la aplicación de la Ordenanza Nº 3278/00.- Artículo 4º: Registrada bajo el número 4725/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Intendente Municipal Dr. MARTÍN I. SORIA, Secretaria de Gobierno, Lic. ANAHÍ SILVIA RODRÍGUEZ, Concejo Deliberante de la Ciudad de General Roca, Concejales: Marta Susana BIZZOTTO, Luis Alberto PALMIERI, Celia Elba GRAFFIGNA, Luis Alberto PARRA, Yanina Rita ALAM, María Teresa VALERI, Gino Arnoldo AVOLEDO, Salvador Mario MAIARU. Abril de 2.014.-

RESOLUCIÓN Nº 583/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.-

ORDENANZA DE FONDO Nº 4726/2014 - MUSEO HISTÓRICO REGIONAL LORENZO VINTTER – INCORPORACIÓN DE BIENES - General Roca, 10 de Abril de 2014 - V I S T O: El Expediente Nº 10393-CD-13 (337349-PEM-13), y; C O N S I D E R A N D O: Que se ha procedido a inventariar los bienes que integran el patrimonio del Museo Histórico Regional LORENZO VINTTER y conforme a lo dispuesto por la carta Orgánica Municipal, se deben aceptar las donaciones realizadas.- Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14 (Sesión Nº 03 – XXV Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Aceptar las Donaciones realizadas al Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter que se detallan como Anexo I de la presente.- Artículo 2º: Agradecer a los donantes su aporte a la preservación de bienes históricos en el Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4726/2014.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. Martín I. SORIA, Secretaria de Desarrollo Social Lic. Marta Susana CAJARABILLA, Director Museo Histórico Regional "Lorenzo Vintter" Ramiro HERNANDEZ. General Roca, 21 de Noviembre de 2013.- ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO Nº 4726/2014 - General Roca, 10 de Abril de 2013

1018	Copia de Registros Genealógicos	Donación Rafael Roca
1019	Retrato Gral. Vintter óleo sobre tela 90X75cm	Donación Nietos Gral Vintter 1981
1020	Balanza de platillos Roberval	Donación Pedro Tortella
1021	Revistas El Periodista –142 ejemplares- Década de 1980 – Semanal	Donación Martín Carrique
1022	Revistas Humor –80 ejemplares- Década 1980/90 - Quincenal	Donación Martín Carrique
1023	Revistas Testimonios sobre represión y justicia –6 ejemplares- Década 1980 – Quincenal	Donación Martín Carrique
1024	Revistas Paz y Justicia –6 ejemplares- Década 1980 – Mensual	Donación Martín Carrique
1025	Revista Internacional –8 ejemplares- Década 1980	Donación Martín Carrique
1026	Derechos Humanos Publicación de la Asamblea Permanente–3 ejemplares-Década 1980	Donación Martín Carrique
1027	Publicación de los Estados Americanos – Abril 1980	Donación Martín Carrique

RESOLUCIÓN Nº 584/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Marta Cajarabilla, Secretaría de Desarrollo Social.-

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 005/2014 - CASTILLO ROGELIO ARNALDO Y CUBILLA CATALINA SUSANA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10400-CD-14 (169370-PEM-04), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. CUBILLA, Catalina Susana, DNI Nº 16.999.355 y el Sr. CASTILLO, Rogelio Arnaldo, DNI Nº 11.441.386, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-177-10 de Barrio Noroeste; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta, a favor la Sra. CUBILLA, Catalina Susana, DNI Nº 16.999.355 y el Sr. CASTILLO, Rogelio Arnaldo, DNI Nº 11.441.386, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-177-10 de Barrio Noroeste.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación

necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 005/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 585/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 006/2014 - SANDOVAL BUSTOS JOSE Y GUTIERREZ ECHEVERRIA DORALIZA DEL ROSARIO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014.- VISTO: El Expediente Nº 10401-CD-14 (284686-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. SANDOVAL BUSTOS, José, DNI Nº 92.672.505 y la Sra. GUTIERREZ ECHEVERRIA, Doraliza del Rosario, DNI Nº 92.879.282, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-108-20 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta, a favor del Sr. SANDOVAL BUSTOS, José, DNI Nº 92.672.505 y la Sra. GUTIERREZ ECHEVERRIA, Doraliza del Rosario, DNI Nº 92.879.282, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-108-20 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 006 / 2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 586/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 007/2014 - MELIÑANCO JUAN ENRIQUE - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10402-CD-14 (239324-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MELIÑANCO, Juan Enrique, DNI Nº 26.214.018, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-147-07 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. MELIÑANCO, Juan Enrique, DNI Nº 26.214.018, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-147-07 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 007 / 2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 587/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 008/2014 - ROSAS ALVAREZ HECTOR MANUEL Y MANOSALVA FERNÁNDEZ RAMONA INES - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014.- VISTO: El Expediente Nº 10403-CD-14 (232216-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ROSAS ALVAREZ, Héctor Manuel, DNI Nº 93.111.148 y la Sra. MANOSALVA FERNÁNDEZ, Ramona Inés, DNI Nº 93.096.897, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-177-12 de Barrio Noroeste; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta, a favor del Sr. ROSAS ALVAREZ, Héctor Manuel, DNI Nº 93.111.148 y la Sra. MANOSALVA FERNÁNDEZ, Ramona Inés, DNI Nº 93.096.897, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-177-12 de Barrio Noroeste.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 008/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 588/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 009/2014 - CABEZAS SAMUEL DAVID Y MUÑOZ BLANCA ELIZABETH - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10404-CD-14 (164537-PEM-04), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CABEZAS, Samuel David, DNI Nº 25.277.514 y la Sra. MUÑOZ, Blanca Elizabeth, DNI Nº 27.685.626, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-136-18 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta, a favor del Sr. CABEZAS, Samuel David, DNI Nº 25.277.514 y la Sra. MUÑOZ, Blanca Elizabeth, DNI Nº 27.685.626, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-136-18 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 009/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 589/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 010/2014 - CARRILLO FERNÁNDEZ CARLOS DAGOBERTO Y JARA VILLEGAS JUANA ORIALIS - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10405-CD-14 (228248-PEM-07), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CARRILLO FERNÁNDEZ, Carlos Dagoberto, DNI Nº 94.119.756 y la Sra. JARA VILLEGAS, Juana Orialis, DNI Nº 95.036.396, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-128-16 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta, a favor del Sr. CARRILLO FERNÁNDEZ, Carlos Dagoberto, DNI Nº 94.119.756 y la Sra. JARA VILLEGAS, Juana Orialis, DNI Nº 95.036.396, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-128-16 de Barrio

Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 010/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 590/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 011/2014 - FIGUEROA MARISA LUZ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10410-CD-14 (217694-PEM-07), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. FIGUEROA, Marisa Luz, DNI Nº 26.458.637, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-221-06 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor de la Sra. FIGUEROA, Marisa Luz, DNI Nº 26.458.637, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-221-06 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 011/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 591/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 012/2014 - SILVA OLGA ESTER - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10411-CD-14 (136531-PEM-01), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SILVA, Olga Ester, DNI Nº 26.458.635, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-772-13A de Barrio Chacra Monte; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor de la Sra. SILVA, Olga Ester, DNI Nº 26.458.635, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-772-13A de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 012/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 592/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 013/2014 - MORALES DELIA MARGARITA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10412-CD-14 (313550-PEM-12), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MORALES, Delia Margarita, DNI Nº 10.595.304, para que se regularice su situación dominial con respecto a la parcela D.C. 05-1-D-433-12 del Barrio Ex Aero Club; Que mediante Resolución Nº 894 del 28 de Diciembre de 1973, del Concejo Municipal, se adjudica la parcela 12 de la Manzana 430 al Sr. Juan Carlos HERRERA, con destino a la construcción de su vivienda; Que el Sr. HERRERA, fallece en fecha 04/06/02, y en la documentación presentada consta que estaba casado con la Sra. Delia Margarita MORALES; Que se adjunta copia de la Declaratoria de Herederos dictada en los autos "HERRERA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN" (Expte. Nº 32438-IX-09). Por dicha sentencia se declaró en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don JUAN CARLOS HERRERA le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos DELIA ALEJANDRA, CLAUDIA ELISABET Y JUAN CARLOS de apellidos HERRERA MORALES, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite doña DELIA MARGARITA MORALES, sobre los bienes gananciales, como así también sobre los bienes propios si los hubiere; Que obran en el expediente las actuaciones de Cesión de Derechos de DELIA ALEJANDRA, CLAUDIA ELISABET Y JUAN CARLOS, todos de Apellido HERRERA MORALES, donde ceden la parte indivisa de los derechos por los adelantos y las mejoras que les pudiera corresponder sobre el Inmueble D.C. 05-1-D-433-12 del Barrio Ex Aero Club, a favor de su Madre la Sra. Delia Margarita MORALES; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que en función de toda la documentación e informes obrantes, corresponde la transferencia del 100% de los derechos y acciones por los adelantos y las mejoras sobre la parcela D.C. 05-1-D-433-12 del Barrio Ex Aero Club, a la Sra. Delia Margarita MORALES; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Derogar la Resolución Nº 894 del 28 de Diciembre de 1973, del Concejo Municipal.- Artículo 2º: Adjudicar la Parcela D.C. 05-1-D-433-12 del Barrio Ex Aero Club, a la Sra. MORALES, Delia Margarita, DNI Nº 10.595.304.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 013/2014.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 593/14: Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 014/2014 - SANTANA JUAN MARCELO Y SOSA MARIA LAURA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10413-CD-14 (124181-PEM-00), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. SANTANA, Juan Marcelo, DNI Nº 27.684.246 y la Sra. SOSA, María Laura, DNI Nº 28.183.547, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-156-16 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Adjudicar en venta, a favor del Sr. SANTANA, Juan Marcelo, DNI Nº 27.684.246 y la Sra. SOSA, María Laura, DNI Nº 28.183.547, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-156-16 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 014/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 594/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 015/2014 - TERK MIGUEL ANGEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10414-CD-14 (302094-PEM-12), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. TERK, Miguel Ángel, DNI Nº M8.213.231, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-137-02 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. TERK, Miguel Ángel, DNI Nº M8.213.231, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-137-02 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 015/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 595/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 016/2014 - COFRE RAUL OSVALDO Y RIVAS SUSANA MIRELLA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10396-CD-13 (114499-PEM-00), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. COFRE, Raúl Osvaldo, DNI Nº 16.284.887 y la Sra. RIVAS, Susana Mirella, DNI Nº 23.220.061, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-202-19A de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14, (Sesión Nº 03 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta, a favor del Sr. COFRE, Raúl Osvaldo, DNI Nº 16.284.887 y la Sra. RIVAS, Susana Mirella, DNI Nº 23.220.061, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-202-19A de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 016/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 596/14 (14/04/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 10 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 006/2014 - PATAGONIA DOG RUN.- General Roca, 10 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10441-CD-14 y la nota enviada por Mauro Acuña, Coordinador General Proyecto "Patagonia Dog Run", y Lorena Ludueña, Coordinadora General del mismo proyecto, y; CONSIDERANDO: Que es un evento deportivo y a la vez un lugar de encuentro para aquellos que practican una vida saludable, activa y tienen pasión por los animales.- Que una de las grandes problemáticas que enfrenta nuestra ciudad es la superpoblación de perros en estado de calle, producto de falta de concientización sobre tenencia responsable de animales.- Que este proyecto tiene como objetivo seguir promoviendo la actividad física creando e incentivando la actividad en familia, además de generar concientización, responsabilidad en la tenencia y cuidado de los animales.- Que este proyecto a su vez tiene como finalidad la de hacer hincapié en la tenencia responsable de mascotas, enfocándose en aspectos clave como lo son la alimentación, el cuidado de su salud y la actividad física.- Que además se contribuirá con un pequeño porcentaje económico a la ONG "Corazón Canino" de la ciudad, para gastos veterinarios y alimentos destinados a los perros en situación de calle.- Que la carrera se llevará a cabo en el Área Protegida Paso Córdoba, con una extensión de 10 km para parejas constituidas por un participante y un perro, cada uno identificado con una remera y una capa de la competencia.- Que también habrá una opción de Caminata Familiar de 5 km y otra de Correcaminata Kids, con una distancia de 1 km.- Que el evento cuenta con un reglamento y medidas de seguridad acorde a la actividad que se pretende desarrollar.- Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14 (Sesión Nº 03 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal al "Patagonia Dog Run", a desarrollarse el día 27 de Abril del corriente año a las 9:00 hs en el Área Protegida Paso Córdoba.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 006/2014.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

DECLARACIÓN Nº 007/2014 - ENCUENTRO PATAGÓNICA DE GUÍAS Y SUB-GUÍAS SCOUTS.- General Roca, 10 de Abril de 2014.- VISTO: El Expediente Nº 10442-CD-14 y la nota enviada por Juan Julián Mora, Director de Zona Scouts de Argentina A.C., y; CONSIDERANDO: Que el Movimiento Scout tiene por fin contribuir al desarrollo de los niños y jóvenes, ayudándolos a desarrollar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales; como persona, como ciudadano responsable y como miembro de la comunidad local, nacional e internacional.- Que este encuentro congregará a más de 200 scouts provenientes de distintos lugares de la Patagonia, que se asentarán en nuestra ciudad y llevarán a cabo sus actividades, tomando como marco de referencia la experiencia "Expedición Atlantis".- Que dicha actividad se estará desarrollando en distintos puntos del país de forma simultánea, previendo una conexión vía radio en diferentes horarios para el intercambio de experiencias.- Que se utilizarán los predios de S.O.YE.M y RE.JU.PEM para acampar y desarrollar las actividades, como así también el piletón del Centro Recreativo A.P.YC.A.R donde se realizarán actividades como construcción de balsas por equipo y navegación.- Que se aprovechará el encuentro para presentarles a los scouts provenientes de diferentes puntos de la región, todas las ofertas turísticas con las que cuenta nuestra ciudad.- Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14 (Sesión Nº 03 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal al "Encuentro Patagónico de Guías y Sub-guías scouts", a desarrollarse los días 2, 3 y 4 de Mayo del corriente año, en la ciudad de General Roca.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 007/2014.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-